

22829

ORDEN de 12 de julio de 1979 por la que se concede al Centro no estatal de Formación Profesional de Orduña (Vizcaya), dependiente del Ministerio de Trabajo, la clasificación como de 1.º y 2.º grados, homologado.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director Nacional de la Obra de Formación Profesional para que se conceda al Centro no estatal de Orduña (Vizcaya) el impartir enseñanzas de 2.º grado y su clasificación como homologado; teniendo en cuenta que se le reconoció como de 1.º grado de Formación Profesional por Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de octubre), en su condición de dependiente de la desaparecida Organización Sindical, que reúne los requisitos determinados en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto) para el nuevo nivel que se propone, lo que se atestigua con el informe del Coordinador de Formación Profesional y el de la Obra de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo, Organismo al que actualmente se halla vinculado, así como la propuesta del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional de Orduña (Vizcaya), dependiente del Ministerio de Trabajo, la calificación como de 1.º y 2.º grados, homologado, y el impartir las enseñanzas siguientes a partir del curso 1979-80:

Primer grado: Electricidad, profesión Electrónica, Delineación, profesión Delineante.

Segundo grado: Metal, especialidades Máquinas-herramientas y Matricería y Moldes, Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Línea Eléctricas, Delineación, especialidad Delineación Industrial.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22830

ORDEN de 20 de julio de 1979 por la que se autorizan enseñanzas de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados a diversos Centros.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Centros no estatales de Formación Profesional que se citarán, para que se les autorice ampliación de enseñanzas de 1.º y 2.º grados, correspondientes al curso académico 1978-79; teniendo en cuenta que han sido presentadas dentro del plazo fijado, que reúnen las condiciones exigidas por la normativa vigente y los informes de los Coordinadores de Formación Profesional y de los Delegados provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar enseñanzas de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados en los Centros siguientes y por el régimen que se determina:

Provincia de Alicante

«San Vicente de Paul», de Alcoy.—Ramas Sanitaria, profesión Clínica y Hogar, profesión Jardines de Infancia de primer grado (provisional).

Provincia de Almería

«Virgen del Mar», de Almería.—Rama Sanitaria, profesión Clínica de primer grado.

Provincia de Granada

«Ave María», de Granada (para alumnos sordos).—Rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado de segundo grado.

Provincia de Guadalajara

«Arriaca», de Guadalajara.—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio de primer grado.

Provincia de Guipúzcoa

«Escuela Técnico-Administrativa», de Oñate.—Rama Administrativa y Comercial especialidad Informática de Gestión, por enseñanzas especializadas de segundo grado.

«Fundación Legarra Echeveste», de Andoain.—Rama Electricidad, profesión Electrónica de primer grado.

Provincia de Madrid

«Centro de Instrucción Comercial e Industrial», de Madrid.—Rama Química, profesiones Operador de Planta y Operador de Laboratorio de primer grado. Rama Química, especialidades Química de Laboratorio, por el Régimen General, y Análisis y procesos básicos, por el Régimen de Especializadas, de segundo grado.

«Almirante Carrero», de Madrid.—Rama Electricidad, especialidades Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial, por el Régimen de Especializadas, de segundo grado.

«Santa María del Castillo» (femenino), de Buitrago de Lozoya.—Ramas Electricidad, especialidad Electrónica Industrial y Administrativa y Comercial; especialidad Administrativa, por el Régimen de Especializadas, de segundo grado.

«Centro Comarcal de Formación Profesional», de Calmenar Viejo.—Ramas Delineación, profesión Delineante, y Sanitaria, Profesión Clínica, de primer grado.

«Sagrado Corazón», de Madrid.—Rama Sanitaria, profesión Clínica de primer grado.

«Centro de Estudios Turísticos Sol», de Madrid.—Curso de Enseñanzas complementarias de acceso a segundo grado. Rama Hostelería y Turismo especialidades Administración Hostelería y Agencias de Viaje, por el Régimen de Especializadas, de segundo grado.

Provincia de Murcia

«Monteagudo», de Murcia.—Rama Electricidad, profesión Electrónica de primer grado.

Provincia de Pontevedra

«Daniel Castela», de Vigo.—Rama Hostelería y Turismo, especialidades Administración Hostelería y Agencias de Viaje, por el Régimen de Especializadas, de segundo grado.

Provincia de Santander

«Puente», de Santander.—Rama Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial, por el Régimen de Especializadas, de segundo grado.

«San Juan Bautista», de Los Corrales de Buelna.—Ramas Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa; Metal, especialidad Máquinas-herramientas, y Delineación, especialidad Delineación Industrial, por el Régimen de Especializadas, de segundo grado.

Provincia de Sevilla

«Felipe Rinaldi», de Sevilla.—Rama Electricidad, profesión Electrónica de primer grado.

Provincia de Tarragona

«Priorato», de Falset.—Rama Electricidad, profesión Electrónica de primer grado.

Provincia de Toledo

«La Sagra», de Illescas.—Ramas Peluquería y Estética, profesión Peluquería, y Delineación, profesión Delineante, de primer grado.

Provincia de Valencia

«Escuelas Profesionales de Artesanos», de Valencia.—Rama Electricidad, profesión Electricidad de primer grado.

«La Florida», de Beniparrell.—Rama Metal, profesión Mecánica de primer grado.

«La Anunciación», de Valencia.—Rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado de primer grado.

Provincia de Valladolid

«Renfe», de Valladolid.—Ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Delineación, profesión Delineante, de primer grado.

Provincia de Zaragoza

«San Valero», de Zaragoza.—Rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, por Régimen de Especializadas, de segundo grado.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.